

LINEAMIENTOS DEL CONSEJO CIUDADANO DE XHUAX 99.7 FM UNI RADIO

A. GENERALIDADES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de XHUAX 99.7 FM Uni Radio, así como establecer el proceso de selección de sus integrantes.

Artículo 2. El Consejo Ciudadano es un órgano plural de representación social con facultad de opinión, que tiene por objeto verificar que los programas y proyectos radiofónicos de Uni Radio cumplan con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, asegurando la transparencia, la independencia editorial, la participación ciudadana y las reglas necesarias para la expresión de diversas ideologías étnicas y culturales.

B. INTEGRACIÓN

Artículo 3. El Consejo Ciudadano estará integrado por una persona titular de la Presidencia, una persona encargada de la Secretaría y tres Vocales, quienes tendrán la calidad de Consejeras o Consejeros, durarán en su encargo cuatro años y contarán con derecho de voz y voto.

Los cargos serán honoríficos y no generarán relación laboral alguna con la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 4. La actuación y encargo de las personas integrantes del Consejo Ciudadano será de carácter personal como propietarias o propietarios y no contarán con suplentes.

Cuando una o un integrante no pueda asistir por causas de fuerza mayor a una sesión convocada, podrá designar a una persona para que acuda en su representación únicamente por dos ocasiones como máximo durante un año. En caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia se suplirá por el principio de prelación.

Artículo 5. La selección de los integrantes del Consejo Ciudadano se hará por concurso mediante convocatoria pública y abierta por parte de la Comisión Selectora de la Dirección General de Comunicación Universitaria.

Artículo 6. La persona integrante del Consejo Ciudadano dejará de formar parte del mismo por las siguientes causas:

- a) No asistir de manera consecutiva a dos sesiones;
- b) Presentar datos o información falsa en su postulación;
- c) No cumplir los acuerdos del Consejo Ciudadano, y
- d) Renunciar al cargo.

En caso de incurrir en alguno de los casos señalado en el párrafo anterior se procederá a la sustitución de las y los Consejeros.

C. REQUISITOS

Artículo 7. Las personas que aspiren a formar parte del Consejo Ciudadano preferentemente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano del Estado de México y tener como mínimo 25 años;
- b) Comprobar su domicilio en el Valle de Toluca, Estado de México;
- c) Haberse vinculado al conocimiento de la comunidad, la difusión cultural, el arte y el deporte, así como a la divulgación científica la crítica, la libertad de pensamiento y participación ciudadana en los procesos sociales;
- d) Tener vocación de servicio en atención a las necesidades sociales, preferentemente vinculadas al conocimiento, la cultura y la inclusión;
- e) Capacidad y autonomía intelectual para tomar y aportar ideas, opiniones y propuestas relevantes, desde las atribuciones del Consejo Ciudadano, para la mejora del desempeño de XHUAX 99.7 Fm Uni Radio;
- f) Claridad, igualdad y respeto absoluto hacia los valores, la misión, y los objetivos de la Universidad Autónoma del Estado de México y de XHUAX 99.7 FM Uni Radio;
- g) Contar preferentemente con reconocimiento en el desempeño laboral, en áreas relacionadas con medios de comunicación.
- h) No tener una relación laboral en la UAEM, ser alumna o alumno de la misma o algún otro vínculo con la Institución que pudiera implicar un conflicto de intereses.
- i) No desempeñar funciones como servidor público en cualquiera de los tres niveles de gobierno o desempeñar cargo con nivel de dirección dentro de un partido político.

Las personas aspirantes deberán presentar solicitud firmada para formar parte del Consejo Ciudadano, carta de exposición de motivos, identificación vigente, comprobante de domicilio y currículum vitae.

D. PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 8. La Comisión Selectora de la Dirección General de Comunicación Universitaria convocará a proceso de selección cuando alguna o algún integrante del Consejo Ciudadano presente su renuncia al cargo, o en caso de renovación o de que sea necesaria su sustitución.

El proceso de selección por renuncia o sustitución se realizará de manera inmediata y en la renovación con tres meses previos a la fecha de conclusión del cargo.

Artículo 9. El proceso de selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Se revisarán los términos de la convocatoria, la cual se publicará en la página web de la Universidad Autónoma del Estado de México y en el portal de internet www.uaemex.mx/uniradio;
- b) Concluido el plazo de registro, se verificará que la documentación entregada por las personas aspirantes cumpla con los requisitos y los términos establecidos en la convocatoria;
- c) Se analizarán los perfiles de las candidatas y los candidatos con base en la documentación presentada, y
- d) Para la evaluación se deberán tomar en cuenta los motivos de su participación, así como su experiencia en el ámbito de los medios de comunicación.
- e) Se seleccionarán a cinco personas quienes integrarán el Consejo Ciudadano.

E. ATRIBUCIONES

Artículo 10. Son atribuciones y obligaciones del Consejo Ciudadano:

- a) Proponer criterios de evaluación para los contenidos y productos radiofónicos de la emisora con estricto apego a la normatividad aplicable;
- b) Generar y establecer proyectos, así como líneas de acción, que garanticen la independencia editorial, la diversidad ideológica, cultural y étnica en las transmisiones de Uni Radio;

- c) Supervisar que los contenidos de la programación cumplan con el objetivo de Uni Radio, así como que éstos se encuentren apegados a Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y demás disposiciones aplicables;
- d) Supervisar que el contenido de la programación de Uni Radio no vulnere el derecho de las audiencias;
- e) Considerar y aprobar las propuestas de incorporación, cambios y/o cancelaciones en la programación atendiendo a la naturaleza de Uni Radio y al propósito cultural de difundir programación con fines educativos;
- f) Vigilar que se incluyan en la programación de Uni Radio contenidos culturales e informativos para fortalecer la integración social, la enseñanza y la difusión de valores culturales, a fin de incentivar la participación ciudadana, la diversidad ideológica, étnica y cultural;
- g) Acordar los lineamientos del Consejo Ciudadano, así como su modificación;
- h) Realizar las actividades derivadas de su encargo observando el Código de Ética de XHUAX 99.7 FM Uni Radio y vigilar que los contenidos que se difundan no contravengan lo dispuesto en dicho ordenamiento;
- i) Emitir informes semestrales de actividades sobre el cumplimiento de los criterios establecidos en Uni Radio para asegurar la independencia editorial, así como que ésta se ejerza de manera imparcial y objetiva, los cuales se publicarán en Uni Radio, así como en el portal de internet www.uaemex.mx/uniradio;
- j) Diseñar mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las opiniones y propuestas de los radioescuchas y de sus audiencias;
- k) El Consejo Ciudadano resolverá todo aquello que no esté regulado en los presentes lineamientos, y
- l) Las demás que le confieran los presentes lineamientos y demás disposiciones aplicables.

F. FUNCIONES

Artículo 11. La persona titular de la Presidencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir y presidir las sesiones del Consejo, en caso de ausencia se suplirá por el principio de prelación;
- b) Participar en reuniones y eventos relacionados con radiodifusión, tanto de carácter local como nacional, para realizar intercambios de experiencias e información;
- c) Convocar por conducto de la Secretaría a quienes integran el Consejo Ciudadano, así como a invitados permanentes de Uni Radio a las sesiones programadas;
- d) Conducir las sesiones con el apoyo de la persona encargada de la Secretaría;
- e) Dar seguimiento a los acuerdos o proyectos del Consejo Ciudadano;

- f) Solicitar a la Comisión de Selección de la Dirección General de Comunicación Universitaria convoque a proceso de selección para realizar la sustitución o renovación de integrantes del Consejo Ciudadano;
- g) Poner a consideración de quienes integran el Consejo Ciudadano las propuestas de incorporación, cambios y cancelaciones en la programación de Uni Radio;
- h) Presentar a las audiencias de Uni Radio el informe semestral de actividades del Consejo Ciudadano, y
- i) Las demás que se deriven de la normatividad aplicable.

Artículo 12. La persona encargada de la Secretaría tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el orden del día de las sesiones del Consejo;
- b) Apoyar en el desahogo de las sesiones del Consejo Ciudadano y someter a votación los asuntos que se pongan a consideración;
- c) Enviar a quienes integran el Consejo Ciudadano la información relacionada con las sesiones;
- d) Redactar y guardar las actas de las sesiones;
- e) Fungir como enlace entre la Presidencia y Vocales;
- f) Someter a consideración del Consejo Ciudadano los asuntos que estime relevantes;
- g) Elaborar el informe semestral de actividades;
- h) Notificar las convocatorias de las sesiones del Consejo Ciudadano a sus integrantes, así como a las personas invitadas;
- i) Las demás que se deriven de la normatividad aplicable.

Artículo 13. Las y los Vocales tendrán las siguientes funciones:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo Ciudadano y votar los asuntos que se pongan a su consideración;
- b) Solicitar información a la Presidencia sobre asuntos del Consejo Ciudadano;
- c) Presentar a consideración del Consejo Ciudadano algún tema, asunto, comentario, queja o sugerencia sobre asuntos relacionados con la programación de Uni Radio;
- d) Participar en la elaboración del informe semestral de actividades;
- e) Asistir a eventos y reuniones relativas a las funciones del Consejo Ciudadano de Uni Radio;
- f) Las demás que se deriven de la normatividad aplicable.

G. SESIONES

Artículo 14. Las sesiones del Consejo Ciudadano tendrán el carácter de ordinarias y extraordinarias.

Deberán celebrarse de manera anual cuatro sesiones ordinarias en los meses de enero, mayo, agosto y noviembre. Las sesiones extraordinarias podrán realizarse las veces que se considere necesario.

Artículo 15. La convocatoria a las sesiones ordinarias deberá realizarse por lo menos cinco días antes de la fecha establecida para su celebración y para el caso de las extraordinarias podrá efectuarse en cualquier momento.

Todas las sesiones que se convoquen, ya sean ordinarias u extraordinarias, deberán de contar con la presencia de al menos tres de sus integrantes.

Las y los invitados permanentes que estén presentes en las sesiones del Consejo Ciudadano tendrán voz, pero no voto.

Artículo 16. Quienes integran el Consejo Ciudadano analizarán y discutirán en las sesiones cada asunto por separado y emitirán su voto a favor o en contra, o en su caso podrán abstenerse de su votación.

Los acuerdos del Consejo Ciudadano serán aprobados por mayoría de sus integrantes, y en caso de empate la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 17. Los acuerdos que emita el Consejo Ciudadano en cada sesión deberán hacerse del conocimiento de Uni Radio para su debido seguimiento.

Artículo 18. Las y los Consejeros deberán de excusarse de conocer asuntos en los que tengan intereses particulares o en aquellos que se encuentren relacionados de manera directa o indirecta, con la finalidad de asegurar imparcialidad y objetividad en su actuación.

Los Lineamientos del Consejo Ciudadano de XHUAX 99.7 FM Uni Radio fueron aprobados por dicho órgano, en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2019.